

## LOCURA IRRESPONSABILIDAD

Pablo Muñoz

---

### RESUMEN

En el marco del proyecto de investigación 2010-2012: “Transformaciones del concepto de pasaje al acto en el período de la obra de J. Lacan comprendido entre 1963 y 1980. Similitudes y diferencias con los conceptos de acto y acting out”, este trabajo se propone revisar la estructura de los fenómenos de pasaje al acto, acting-out y acto a partir del uso que Lacan hace del término de locura. Entendiéndola como un efecto inherente de la incidencia del lenguaje sobre el hablanteser, muchas veces puede tomar la forma de alguna de aquellas modalidades de la acción humana. La conjunción conceptual planteada habilita una reflexión sobre lo que se ha dado en llamar “responsabilidad subjetiva” y permite esclarecer una tendencia muy difundida en el psicoanálisis lacaniano que termina por producir el efecto contrario al convertirla en un mandato superyoico alienante, con efectos perniciosos en la dirección de la cura.

En su escrito sobre criminología Lacan afirma que hay una relación dialéctica que vincula el crimen con la ley “en tanto que ésta es a la vez normativa (imperativo categórico) y contingente (ley positiva)”. El abordaje de Lacan allí es muy crítico: considera que la criminología es antinómica en sus efectos pues “si ella humanizará el tratamiento del criminal, no lo hará más que al precio de un derrocamiento de su humanidad, en la medida en que el hombre se hace reconocer por su semejante por los actos cuya responsabilidad asume”. Es decir que la paradoja criminológica es pretender humanizar al criminal deshumanizándolo. Entonces la asunción de la responsabilidad respecto de los actos que el hombre comete es lo que lo hace aceptable en la comunidad por sus semejantes que así lo reconoce como tal. La responsabilidad le confiere humanidad.

La asunción de la responsabilidad por el acto cometido es articulada por Lacan con la cura posible del criminal: “Aún debe señalarse que, si el reconocimiento de la morbidez de estos casos permite evitarles felizmente, con la degradación penitenciaria, el estigma que a ella se liga en nuestra sociedad [es decir que está refiriéndose a los criminales considerados inimputables que encerrados en un manicomio evitan el estigma con que carga el delincuente común encarcelado], sigue siendo cierto que la cura no podría ser otra cosa que una integración por el sujeto de su verdadera responsabilidad y que igualmente es esto a lo cual se tendía por vías confusas mediante la búsqueda de una punición que puede ser quizá más humano dejársela encontrar a él”. La punición apunta genéricamente a la responsabilidad subjetiva pero Lacan no apuesta a la aplicación imperativa, apuesta a la posibilidad de que esa humanidad no le sea impuesta sino que sea un efecto de lectura efectuado por el sujeto. Vale decir: su apuesta es al efecto estabilizador de la subjetivación del crimen.

En este contexto se inserta el problema del pasaje al acto, en el que confluyen derecho y psicoanálisis en lo que atañe al problema de la responsabilidad subjetiva. Sabemos que cuando se acaban las tentativas de respuestas ante la interpelación del Otro, el pasaje al acto homicida puede ser el último recurso (vale decir: intentar suprimir la fuente misma de la interpelación, barrer con el lugar de donde proviene la interpelación, eliminar al Otro encarnado del lugar A).

---